

1
Deliberaciones desde 8^o ~~de~~ Enero
de 1852. hasta fin de Diciembre.

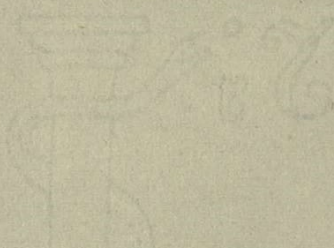
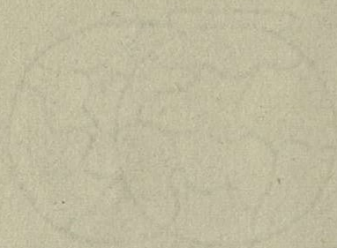
De
M. 1852. pour les
M. 1852. pour les

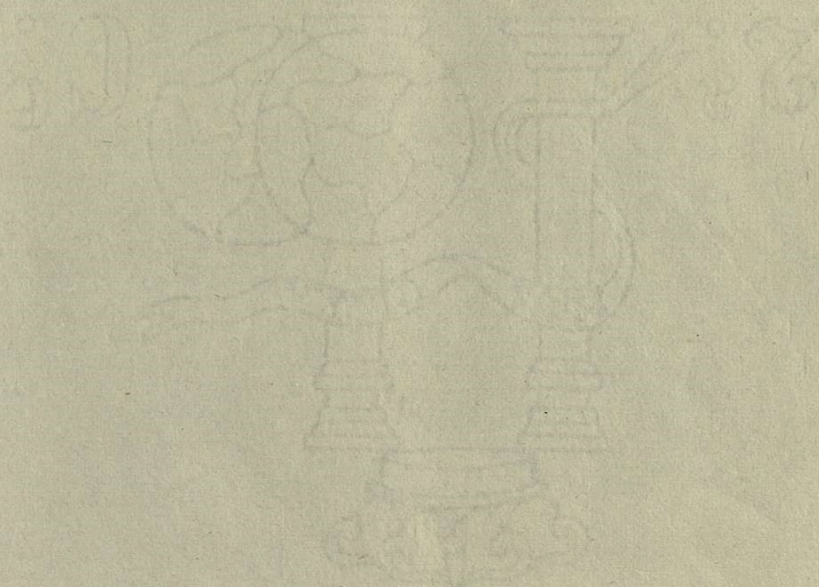


Por reintegro á la suma de posesion del Ayuntamiento
del año 1852.



F







En la villa de Cambrils de la provincia de Arragona
a primero de Enero del año de mil ocho cientos cin-
uenta y dos en la sala capitular de sesiones de la
casa consistorial de la misma, reunidos los tres D.
Juan Baredas y Viro, D. Benito Bas Penientes de
Alcalde, D. Pedro Lloberes y mir, D. Juan Polch y
Baredas, D. Francisco Berengué, D. José Borrás
D. Miguel Vidiella, D. Ramon Canela, D. Juan
Polch y Berengué y D. Pedro Baredas regidores
dejando de asistir D. Antonio Gimbernat por
hallarse ausente, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Polch y Clamper, ha espuesto
dicho Sr. Presidente que el objeto de la convocatoria
era para celebrar el acto Solemne de la posesion
de todos los destinos de Alcalde y Ayuntamiento
que en virtud de oficio del muy tithe Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia debia entregarse
a todos los tres designados en otro oficio de fecha
Veinte y tres de Diciembre ultimo y que al efe-
to se habia pasado oficio para que todos se pre-

senten y se sirvan comparecer en esa sala
 capitular á las nueve horas de esta mañana. Y
 conforme el Ayuntamiento en entregar luego
 dicha posesion, precedido el recado de atencion
 se han presentado D. Joaquin Ribas y Sans, D. Sal-
 vador Gener y Serra, D. Salvador Ferré y Dorras
 D. Benito Carbonell y Daiget y D. Juan Cabré
 y Oriol hallándose ya presente D. José Dorras y
 Verniol; por el Secretario de la corporacion ha sido
 leído el mencionado oficio del muy Ilmo. Sr. Gober-
 nador Civil, despues de lo cual el Sr. Alcalde Re-
 sidente ha llamado a D. Joaquin Ribas y Sans
 para que se acercase á la mesa y puesta su mano
 derecha sobre el puño de la vara del Sr. Presidente
 le ha recibido el juramento en la formula preve-
 nida por la Ley, y entregándole dicha Vara ha
 ocupado desde luego la silla de la presidencia.
 Acto continuo el nuevo Sr. Alcalde fue Ma-
 nando a los Pres. D. Salvador Gener y Torralba
 D. Salvador Ferré; Dorras, D. Benito Carbo-
 nell y Daiget D. Juan Cabré; Oriol y D.
 José Dorras a todos los que ha ido recibiendo
 el juramento en la propia forma, ocupando
 en seguida los asientos, ha hecho entrega



deten Varas á los Sres D. Salvador Gené y Torral-
bas y á D. Salvador Ferré y Porras como tenientes
de Alcalde y á los demás Señores sus respectivas
bandas, todo en señal de verdadera posesion.
seguidamente ha manifestado el Sr Alcalde
Joaquim Ribas y Sans en nombre de todos
los Señores entrantes que tomaban posesion
con la expresa protesta de no querer ser
responsables de ningún acto anterior á la mis-
ma posesion, declarando instalarse el nuevo
Ayuntamiento, disponiendo el Sr. Pres. Alcalde
y Ayuntamiento entrante y saliente exhiba
la presente acta que firman ambos Presidentes.
En continio el Secretario de que Certifico

Joaquim Ribas Alcalde

Juan Solch

José Guanche Lirio

From John
Daguerre



En la Villa de Jambich de la Provincia de Tarragona; á
los dos días del mes de Enero del año mil ochocientos cincuenta
y dos: convocados en la sala capitular de la casa comunal
de la misma los señs D. Joaquín Ribas Alcalde Presidente, D.
Salvador Jener y D. Salvador Jener tenientes de Alcalde, D.
Juan Folch y Janget, D. Pedro Hoberas, D. Antonio Gimbernas,
D. Miguel Vidiella, D. Ramon Janela, D. Benito Jarbonell, D. Juan
Jabre, D. Juan Folch y Berenguer, y D. Jose Bonas Regidores;
componiendo el Ayuntamiento pleno; el Sr. Presidente ha he-
cho presente á la corporación que debía proceder al vota-
to entre los nuevos tres Regidores para saber el orden que
cada uno debía guardar; y que al propio tiempo debía ele-
girse el individuo de entre los tres Regidores que debería
desempeñar las funciones de Síndico todo con arreglo á lo
que se previene por la ley vigente de Ayuntam^{tos}; y habien-
dose procedido al voto entre los señs D. Jose Bonas, D. Juan
Jabre y D. Benito Jarbonell á resultado que el nombrado D.
Benito Jarbonell á sacado el numero siete, D. Juan Jabre el
Octavo, y D. Jose Bonas el num^o nono; quedando por lo mismo
establecido el orden de concejales siguiente, Regidor en orden

primero D. Juan Solch y Clauzet; D. Pedro Mobera; segundo; D.
Antonio Gimbernat tennero; D. Miguel Mirólla cuarto; D. Ramon
Canela quinto; D. Juan Solch y Berenguer sexto; D. Benito Jano.
nest septimo; D. Juan Sabre octavo; y D. Jose Romas nono:

Pasando en seguida al nombram^{to} del Sr. Regidor que ha de
desempenar las veces de Sindio, ha sido elegido por unanimidad
el Sr. D. Jose Romas: Alto continuo el propio Sr. Alcalde
Presidente à manifestado tambien que con arreglo al artículo
sesenta y uno de la ley y cincuenta y ocho del Reglamento, debia
la corporación señalar los dias de Acuerdo ordinario, y cum-
plimentado, se han señalado los Martes y Jueves de cada se-
mana; disponiendo el Sr. Presidente se comunicue todo al M.
y Sr. Gobernador de la provincia para su superior conocim^{to} y en
cumplimiento à la precitada ley de Ayuntam^{tos} habiendo
se mandado à mi el subscrito è interino secretario exten-
der la parte acta que firma el Sr. Alcalde Presidente
conmigo de que certifico.

Joaquín Gibal Alcalde

P. A. D. M. A.

El Sr. interino

Carlos Clauzet



En la Villa de Jambú de la Provincia de Tarragona á los dos
 días del mes de Enero del año mil ochocientos cincuenta y dos con-
 vocados en Ayuntamiento pleno los señs D. Joaquín Ribas Alcalde
 Presidente: D. Salvador Jover 1.^o Teniente de Alcalde, D. Salvador
 Jover Teniente 2.^o D. Juan Folch y Planes, D. Pedro No-
 besas, D. Antonio Gimbernat, D. Miguel Nidella, D. Ramon Ca-
 neta, D. Juan Folch y Berenguer, D. Benito Carbonell, D. Juan Ca-
 bre, y D. Jose Bonas Regidores: el Magnífico Sr. Presidente
 ha hecho presente á la Corporación la necesidad de proceder
 al nombram^{to} de todos los dependientes del Ayuntamiento que
 necesitándose todos y á todos instantes no podía dilata-
 rse la elección: penetrada la Corporación, ha acorda-
 do que si por parte de los dependientes no había inconveni-
 niente en continuar en el desempeño de sus respectivas
 funciones, tampoco la había por la de los concejales en q.
 continuasen los mismos. En consecuencia han sido los
 propios dependientes llamados y hechos saber la
 resolución han quedado conformes en continuar con
 las mismas asignaciones que constan en el Presupuesto
 municipal de gastos, resultando quedar elegido para

Portero Jose Ribot; para Regomero ó vez publica Antonio Janc.
 Mas y Auet; para director del Pelop Jose Soler y Japdevila;
 y para sereno el que ha de cuidar del alumbrado publico el
 mismo Jose Soler y Japdevila. Ultimismo el Magnifico Ayun-
 tamiento ha acordado que cuide interinamente de la com-
 pra del aceite para el alumbrado publico y su diaria distri-
 bucion el Sr. D. Remito Mas ex Regidor teniente de Alcalde
 que es el que lo cuidaba en el año anterior: cuyo acuerdo
 ha dispuesto el Magnifico Ayuntam^{to} se extiendan y con-
 ten en la presente cota que firma el propio Sr. Presiden-
 te conmigo el secretario de que certifico. El tildado q-
 dice Regidor no valga

Joaquin Ribal Alcalde

P. A. D. M. A.

El Secres^o interino

Carlos Claret

En la Villa de Jambuit de la Provincia de Tarragona, a
 los ocho dias del mes de Enero del año mil ochocientos cinquen-
 ta y dos: Conocados y reunidos en la sala capitular de la



La comisionarial de la misma los Srs D. Salvador Jener te-
niente primero de Alcalde, D. Salvador Jener teniente segun-
do de id., D. Juan Jolch y Jampet, D. Pedro Slobenas, D. An-
tonio Jimbeanas, D. Miguel Vidiella, D. Ramon Janela, D.
Juan Jolch y Benenguer, D. Benito Carbonell, D. Juan Jatre,
y D. Jose Bonas Regidores, componiendo el Ayuntamiento ple-
no bajo la presidencia de D. Joaquin Ribas Alcalde: expuso
dicho Sr. Presidente la necesidad de nombrar una comision
yasca de entre la corporacion ya de mayores contribuyentes
que cuiden de la Administracion y recaudacion de los de-
chos con que han de corresponder los veering por los articulo
que los devenguen por estar comprendidos en la contribuci-
on de consumo; cuya comision sera del caso que de encarga-
da de la satisfaccion en tesoreria de las cantidades porque
se halla encabezada esta poblacion por contrato celebrado con
la Administracion de contribuciones inditas de esta Pro-
vincia. Oida con atencion por el Ayuntamiento la proposi-
cion del Sr. Alcalde Presidente y hallandola razonada se
ha unido acerca los individuos que podrian desempeñarlo,
mas no presentandose ninguno de los individuos de la expresada

Municipalidad y olendo por otra parte que los mayores contribuyentes repugnan tambien, ultimamente se ha pensado conferir la indicada Administracion al ciudadano de Jure Branded y Nidal de esta vecindad, cuyo individuo llamado y presentado ante el Ayuntamiento ha aceptado la indicada Administracion, y recaudacion de los impuestos o derechos sobre los artículos de consumo; el que ha prometido satisfacer por trimestres a la Administracion de Indirectas la parte correspondiente a cada trimestre. Y quedando asi acordado el Magnifico Ayuntamiento ha requerido a mi el Subscrito Secretario extendiendose la presente Acta que firma el Sr. Presidente conmigo de que testifico.

Joaquin Ribas Alcalde

P. A. D. M. A.

El Sr. Secretario

Carlos Ocampo

En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona a los veinte y dos dias del mes de Enero del año mil ochocientos cincuenta y dos. Convocados en la sala capitular de esta Casa Consistorial de la misma los Sres. Concejales D. Salvador



17
Jener, y D. Salvador Ferrer tenientes de Alcade, D. Ramon
Canesla, D. Juan Polch y Berenguer, D. Benito Carbonell, y D.
Juan Sabre Regidores bajo la Presidencia del Sr. Alcade D.
Jaquin Ribas; el nombrado Sr. Presidente despues de con-
cluida por el subscrito Secretario interior la lectura de
los ultimos numeros del Boletin oficial de la Provincia, ha
entregado al mismo un oficio circular de la Administra-
cion de contribuciones indirectas que se ha recibido por
el correo de la madrugada de hoy, para que lo abriese y
legere su contenido, lo que verificado ha dado por resulta-
do quedar recargada la contribucion de consumo con la can-
tidad de trescientos catuare reales de vellon, con destino á cu-
brir el deficit del presupuesto Provincial de gastos, pre-
viendose asi a los Ayuntam^{tos} la obligacion de satis-
facer en el dia cinco del segundo mes de cada trimestre la
cantidad que por trimestres son correspond^{tes} a la expresada
contribucion sin necesidad de insertarse en el Boletin ofi-
cial, bajo los apremios que estan prevenidos por la ley de
veinte y tres de Mayo del año mil ochocientos cuarenta y
cinco. Asimismo se reclama en la antedicha circular la

parte correspondiente al cinco por ciento de Arbitrio municipal.

Acto continuo se ha hecho presente por el Sr. Alcalde la necesidad de nombrar la persona que haya de desempeñar el cargo de Mayordomo de Aguas y Arbitrio de este conmun puebleto que en fin de mes venen los arriendos de las habitaciones de la casa grande de la Playa del mar por pagarse por mensualidades. Tambien ha sido propuesto por el propio Sr. Presidente que si el Ayuntamiento se hallaba conforme por la concesion de la jefatura de las contribuciones atrasadas ó de los años anteriores que se adeudasen por los que hubiesen sido morosos. Y habiendo los señores concejales encontrado razonadas las antedichas proposiciones del Sr. Alcalde Presidente, se ha pasado á la votacion del antedicho Mayordomo y jefector proponiendo y votando el Sr. Alcalde á D. Salvador Genes y Serra, el Sr. Teniente primero de Alcalde á votado al mismo D. Salvador Genes y Serra, el Sr. Teniente segundo de Alcalde á votado á D. Mariano Regnaud, el Sr. Canela ha votado al antedicho D. Salvador Genes y Serra, el Sr. Folch y Berenguer y el Sr. Carbonell han votado al propio D. Salvador Genes y Serra, y el Sr. Sabre ha dicho se abstenia de votar; y resultando que de los siete votos ha obtenido cinco de ellos el mencionado D. Salvador Genes y Serra á quedado el mismo elegido



y habiéndose dado la orden por el Sr. Presidente para que por
medio de uno de los dependientes fuere llamado, á poco rato se ha
presentado el prenombrado D. Salvador Jener y seña á quien
se ha enterado por el mismo Sr. Presidente del nombramien-
to hecho á su favor, y contestando aceptaba dho nombram^{to}
se le ha ordenado buscar los correspondientes fiadores que
debería presentar en otra sesión, lo que ha ofrecido cumplir
y presentarlos á su tiempo para que el Ayuntam^{to} recono-
ciere su idoneidad para pasar en seguida á prestar la com-
petente caución. De todo lo qual el Sr. Alcalde con los
Sr^{es} del Ayuntam^{to} han acordado se extendiere la presen-
te Acta que firma el propio Sr. Presidente conmigo el
Subscrito Secretario de que Certifico.

Joaquín Gálvez Alcalde

P. A. D. M. A.

El Secretario Interino

Carlos Claret

En la Villa de Jambuy de la Provincia de Tarragona, á los
 veinte y nueve dias del mes de Enero del año mil ochocientos
 cincuenta y dos: Constituido en la sala capitular de esta casa
 consistorial de la misma los señores conyales D. Salvador Genes
 Teniente 1.^o de Alcalde, D. Pedro Slobenas, D. Antonio Gimbera-
 nat, D. Miguel Virella, D. Ramon Cancla, D. Juan Folch y
 Berenguer, D. Benito Carbonell, D. Juan Sabre y D. Jose Bo-
 nas Regidores bajo la Presidencia del Sr. D. Joaquin Ribay
 Alcalde, dho. Sr. Presidente ha puesto á noticia del Mag-
 nifico Ayuntamiento que en la sesion celebrada el dia vein-
 te y dos del actual que se ha mandado leer, los señores
 que habian asistido á dho. Cabildo habian tenido á bien
 proceder á la eleccion de Mayordomo Depositario de los va-
 lores de Propio y Arbitrio comunales la que habia re-
 cado en favor de la persona de D. Salvador Genes y para
 el que en cumplimiento de la orden que se le tenia dada
 de presentar los fiadores que han de responder con el Ma-
 yordomo de toda malversacion de caudales, ofrecia para
 ello á D. Joseuchillo y Planas y D. Jose Roca y Slobenas;
 y que por lo tanto lo hacia presente al Ayuntamiento si ad-
 mitia á los antedichos fiadores. Habiendo sido preciso
 ponerlo á votacion han sido admitidos por haber obteni-
 do la conformidad y asentimiento del Sr. Alcalde Preside-



de D. Salvador Jener teniente 1.^o de Alcalde, de D. Ramon Janel, de D. Juan Jolch y Berenguer, de D. Benito Carbonell, de D. Juan Jatre y de D. Jose Bouas Regidores siendo siete los votos de los tres que han admitido los antedichos fiadores; D. Pedro Slobenas ha votado que no los aceptaba y D. Antonio Jimenez y D. Miguel Vidiella han manifestado que se abstemian de votar por la razon de no haber tenido parte en la eleccion del Mayordomo.

Habiendo sido enterado los tres concejales que fueron en el año ultimo anterior de la circular leida en la sesion del dia veinte y dos relativa a la sesion del dia a la satisfaccion del cinco por ciento de Arbitrio Municipal han contestado quedar ya solventados en tesoreria; sin embargo que para mayor seguridad atendiendo no estan presente el Sr. D. Juan Jolch y Jampet Alcalde que fue en otro año podia llamarse a D. Mariano Regnard depositario del mismo año para que respondiere del estado en que se hallaba el antedicho concepto, y certificada su presentacion el antedicho Sr. Regnard a asegurado quedar enteramente ya solventado. De todo lo cual dispuso el

Dr. Presidente á mandado á mi el subscrito é interinose.
 cretario estendiérese la presente acta que formo y firmo con-
 migo de que Certifico. Los tildados = á la sesión del día =
 dispuso = no valgan

Joaquín Ribas Alcalde

P. A. D. M. A.

El Excmo. Intero

Carlos Claret

En Lambich y en el mismo día veinte y nueve de Enero del
 año mil ochocientos cincuenta y dos los señs D. Joaquín
 Ribas Alcalde Presidente, D. Salvador Jener teniente 1.^o
 de Alcalde, D. Pedro Solera, D. Antonio Gimbernat, D. Mi-
 guel Virella D. Ramon Canela, D. Juan Jolch y Berenguer,
 D. Benito Carbonell, D. Juan Sabre, y D. Jose Bonas Regi-
 dorez formando Cabildo, han procedido al nombra^{to} de
 los dos señs Concejales que han de asociar al Dr. Alcalde
 para formar las listas de segunda rectificación de Electo-
 res para Diputados á Cortes habiendo sido elegidos por una-
 nidad los señs D. Antonio Gimbernat y D. Jose Bonas
 cuyo cargo han aceptado en el acto, habiéndose acordado
 que fueren aquellas rectificadas de manera que después



incluidos y excluidos todos aquellos que debían serlo según la ley, se enmendasen amas muchos de los Apellidos que se encuentran equivocados y suenan diferente de lo que son así, por cuya falta mas de una vez han quedado privados de su voto algunos Electores. De todo lo cual se ha dispuesto extender la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo el subscrito Secretario de que certifico.

Joaquín Ribas Alcalde

P. A. D. M. A.

El Sr. Intendente

Carlos Champet

En la Ciudad de la Provincia de Tanagana a los cinco dias de febrero del año mil ochocientos cincuenta y dos: Convocado en la Sala capitular de la casa comunal de la misma en sesión ordinaria los Sres. D. Salvador Ferrer y D. Salvador Ferrer ambos tenientes de Alcalde, D. Juan Jofre y Champet, D. Ramon Jofre, D. Juan Jofre y D. Jose

Bonas Regidores bajo la Presidencia de D. Joaquin Ribas
 formando Ayuntamiento por haber la mitad mas uno de los
 individuos, el Sr. D. Juan Folch y Plaques Alcalde cesante ha
 manifestado hallarse dispuesto á presentar y hacer entrega á
 la corporacion de las cuentas municipales de Propios y Arbitrios
 del año último, á lo que el Magf^{co} Ayuntamiento ha contestado
 por medio del Sr. Presidente hallarse conforme en recibirlas; y
 habiéndolo verificado en el acto, reconocidas aquellas y obse-
 vando que solamente eran comprensivas de las rendidas por
 el Depositario D. Mariano Regnard y que si bien acompañan
 las Hojas justificativas de la Data no se hallan aque-
 llas formalizadas por capitulos á tenor del Presupuesto mu-
 nicipal conforme esta prevenido y que ambas no se hallan
 tampoco extendidas en el papel del Sello cuanto como está
 mandado, y por último que tampoco se han acompañado
 las que debe rendir el Alcalde por la administración que
 tuvo á su cargo; el Sr. Presidente se ha denegado á admi-
 trirlas á lo q^d se han conformado los demas Sres. concejales
 debolviendose en el mismo acto al antedicho D. Juan Folch
 Alcalde cesante. Acto continuo el propio D. Juan Folch á
 pedido al Sr. Presidente se vino á mandar llamar á D. Ma-
 riano Regnard para que se incorporase nuevam^{te} de las
 repetidas cuentas, y verificada su presentación el referido
 Regnard se ha incorporado de ellas; en cuyo acto el Sr. Alcalde



Presidente ha dicho que protestaba por una, dos, tres, y cuantas
veces necesario sea de tantos perjuicios y cargos puedan te-
guirle de la falta de cumplimiento en presentarse las repe-
tidas cuentas en la forma y numero de ejemplares que es de-
bido y esta mandado, como y tambien lo han hecho los demas
señores conyales diciendo que formaban igual protesta contra
del propio Sr. Alcalde venante y depositario Reguand.

Ato continuo el antedicho D. Juan Solch y Planes Regi-
dor que fue en los primeros meses del año ultimo, ha hecho
entrega de las cuentas de la Administracion de los derechos
de consumo, entregando el saldo de cuatrocientos treinta y
cuatro reales veinte y ocho maravedies en metalico, que han
sido en el acto entregados al depositario D. Salvador Genes y
Sena: De todo lo cual el Sr. Presidente y Apuntam^{to} han
dipuesto y extendiense esta acta que firmamos Sr. Alcalde
conmigo el Subscrito Secretario de que certifico.

Joaquin Ribas Alcalde

P. A. D. M. A.

Carlos Planes Secretario

En la Villa de Gambaité de la Provincia de Tamaulipas, á los diez
 y seis días del mes de Mayo del año mil ochocientos cincuenta y
 dos: convocados en la sala capitular de la casa comunal de la
 misma el Sr. D. Joaquín Ribas Alcalde Presidente, D. Salvador
 Jener y D. Salvador Jense Tenientes de Alcalde D. Antonio
 Gimbeaux, D. Pedro Slobenas, D. Ramon Janela D. Benito
 Carbonell, D. Juan Jibre, y D. Jose Romas Regidores, forman-
 do Ayuntamiento y abien la sesión ordinaria, el antedicho
 D. Juan Jibre Regidor en orden primero ha presentado un
 exemplar de las cuentas municipales extendidas en papel
 blanco y arregladas por capítulos conforme al preceptivo:
 to Municipal y referentes á la Administración que
 como Alcalde tuvo á su cargo en el año anterior mil
 ochocientos cincuenta y uno; y habiendo manifestado
 que D. Mariano Regnaud depositario de los fondos mu-
 nicipales y colector tambien de las contribuciones del ci-
 tado año se hallaba dispuesto á entregar las mismas, el
 nombrado Sr. Presidente ha dado la orden al Portero pa-
 ra que pasase á su casa y le diese el recado de hallarse
 reunida la Corporación y que se le esperaba con las
 cuentas del año anterior que deseaba entregar; y á
 poco rato se ha presentado el antedicho Sr. Regnaud,
 el que ha presentado las cuentas de la recaudación de



Contribuciones, diciendo que las de la Administración Municipal como à Mayordomo estaban ya entregadas al Gobierno de Provincia para su superior aprobación. Y pasando en seguida al examen de los documentos que acompañan las cuentas de contribuciones, resulta haber entregado la cuenta general de dichas contribuciones por los conceptos de Inmuebles, Subsidio comercial y pago de Puerta, resulta haber entregado veinte y siete cartas de pago relativas à inmuebles, cuatro idem del fondo supletorio y medio año Provincial también de inmuebles, once documentos de libramiento y recibos satisfechos de la misma contribución, diez cartas de pago del subsidio comercial, y dos idem del pago de la Puerta todos los cuales documentos de data son relativos al año último de mil ochocientos cincuenta y uno y quedan unidos à dichas cuentas para el examen minucioso que en cumplimiento à la ley debe practicar el Magnífico Ayuntamiento. En su vista el Sr. Alcalde ha dispuesto que todo se archivase en el Archivo de la Secretaría para cuando se disponga su examen, habiéndose comtado en esta acta todo cuanto se acompaña en la cuenta general

la que ha dispuesto estender para que todo conste y fia-
ma de su mano conmigo el Secretario intimo de que
scripto: del numero = valga este partidoado P.D. Juan Jofel
Clampet = tambien valga

Joaquin Ribas Alcalde Carlos Clamper Secretario

En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona a los
diez y ocho dias del mes de Mayo del año mil ochocien-
tos cincuenta y dos: Concurrido en la Sala particular de
la Casa Comunal de la misma los señores D. Salvador
Jover y D. Salvador Jover ambos tenientes de Alcalde,
D. Antonio Gimbernat, D. Ramon Canela, D. Benito
Cadoncu, D. Juan Sabre, y D. Jose Romas Regidores
componiendo el Ayuntamiento bajo la Presidencia de D.
Joaquin Ribas Alcalde, otro Sr. Presidente ha manifes-
tado la necesidad en que se halla el Ayuntamiento
de proponer al Excmo. Gobernador de la Provincia los indi-
viduos que deben formar la Junta Especial para el
repartimiento de la contribucion de Inmuebles del
año proximo de mil ochocientos cincuenta y tres,
y nombrar el Ayuntamiento los que por su parte le
corresponden segun esta prevenido por Instancion;
penechado el Ayuntamiento de cuanto se halla disponi-
to sobre el particular, y despues de haber recorrido la



Poblacion y capacidad de los contribuyentes, á acordado
 que para los seis individuos que debe elegir el Ayunta-
 miento sean nombrados los tres D. Ignacio Muxet y Mas-
 co, D. Jose Vela, D. Benito Bas y D. Jose Guadillo veining de esta,
 D. Pedro Martí y Langenis de Reus y D. Jose Pau y Pau residente
 en Barcelona teanateniente; y hacer propuesta por teanas
 al P. J. Gobernador de los individuos siguientes: 1.^a teana: D.
 Claudio Martí y Martí, D. Pedro Baveda y Vidal, D. Antonio Bar-
 rera y Vico: 2.^a id.^m D. Domingo Baveda y Vela, D. Juan Fe-
 rre y Villeda, D. Juan Caltonera; 3.^a id.^m D. Juan Baveda y
 Vico, D. Jose Gimberas y Martí, D. Juan Boca y Slobenas; 4.^a
 id.^m D. Jose Guasch y Lladet, D. Jose Savall y Martí, D. Ma-
 riano Regner todos veining; D. Jose Vidal y Martí residen-
 te en Barcelona, D. Jose Blay y Monté y D. Miguel Fi-
 gueras de Montbrió forman una teana D. Miguel Bor-
 ras y Borrás de Montbrió, D. Joaquin Berenguer de Tana-
 gona, y D. Rafael Jallisa de Dto Montbrió forman
 otra teana para los suplentes que tambien han sido
 propuestos en teana los veining siguientes. D.^{co} Juan
 Ferrater y Baiges, D. Miguel Savall y Martí, y D.^{co}

Jayme Jordi una terna; D. Jose Boca y Albornoz, D.
Jose Gamot y Ferrater, y D. Jose Berenguer y Bascoda
forman otra terna; y D. Miguel Sellarés y Martí
D. Juan Aguilo y Llaurex y D. Jose Rovira y Bar-
tinet otra y última terna; quedando elegidos pa-
ra suplentes de los que debe y corresponde nombrar
al Ayuntamiento - D. Juan Vidiella y Jova, D. Beni-
to Ferrer y Serra, y D. Juan Aguilo y Bar.

En su consecuencia el Magnífico Ayuntamiento del
pues de haber acordado la remisión de ternas al
Sr. Gobernador de Provincia, ha acordado dirigir
los oportunos oficios á los Señores y suplentes elegi-
dos por parte del Ayuntamiento - para inteligencia
de los mismos; mandando extender la presente
acta que firma el Sr. Presidente conmigo el in-
terpuesto e interino Secretario de que certifico.

Joaquín Ribá Alcalde

Carlos Claret Secretario interino



En la Villa de Jambú de la Provincia de Tarragona, á los treinta días del mes de Mayo del año mil ochocientos cincuenta y dos. Convocados en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la misma los señores D. Salvador Jerez Teniente 1.º de Alcalde D. Salvador Jerez Teniente 2.º de idem D. Juan Solch y Lanpet, D. Pedro Aldeas, D. Antonio Jimbeanas, D. Miguel Vidella, D. Ramon Lancela, D. Benito Jarbonell, D. Juan Gabre y D. Jose Bonas conregidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Ribas: el expresado Sr. Presidente ha hecho presente á la corporación de haber consultado verbalmente al M. I. Gobernador de la Provincia que habiendo hecho dimisión de su destino el Secretario del Ayuntamiento fue preciso el que la corporación nombrase otro interino mientras que dandose parte al Sr. Gobernador de lo mismo se anunciase la vacante por medio del Boletín oficial para que los aspirantes presentasen sus solicitudes dentro el término de un mes que finió en doce de febrero último, dentro cuyo plazo no se presentó ninguna solicitud: que con este motivo continuaba en el desempeño de la secretaría el mismo en calidad de interino, el cual, ya á mediados del corriente mes habia manifestado deseos de cesar en el desempeño y que

solo continuaria en el, hasta fin del mes actual; lo que habia reproducido en la sesion ordinaria del dia veinte y tres de lo que se habia enterado la corporacion; y que por lo tanto se consultaba si para el nombramiento de secretario en propiedad debian proceder, o no, nuevos anuncios, á lo que el V. Sr. Gobernador le habia contestado ser negocio exclusivo del Ayuntamiento sin necesidad de otro anuncio y que podia proceder á su eleccion.

En su villa el Sr. conde D. Antonio Jimbenas ha contestado que algunos individuos de la corporacion lo habian elevado en consulta tambien, y que era de parecer se aguardase la resolucion, siendo de igual parecer los Sres. condes D. Miguel Vidella y D. Jose Bonas; con cuyo motivo el Sr. Presidente ha manifestado á la corporacion se pasase á votacion para determinar si la eleccion de secretario en propiedad se hara en la presente sesion o se diferira para otra. Y habiendose realizado la expresada votacion el Sr. Presidente ha dado su voto para que se haga el nombramiento en la presente sesion; el Sr. D. Salvador Jerez para que se haga hoy; el Sr. D. Salvador Jerez igualmente; el Sr. conde D. Juan Jofre y Planes ha votado que se expone la contestacion á la antedicha consulta; el Sr. D. Pedro Slobenas á votado que no se haga añadiendo que protesta la resolucion que producia este acto; el Sr. D. Antonio Jimbenas igualmente que el Sr. Slobenas añadiendo que para el caso de no tenerse la expresada contestacion del V. Sr. Gobernador á la referida consulta con lo



Cual se procederá con mas acierto, dice no habia inconveniente el pro-
 testante en que el nombramiento de secretario se haga en la sesion
 inmediata puesto que el actual secretario interino fine en el mis-
 mo dia; el Sr. D. Miguel Vidiella ha votado al igual del Sr. Jimbe-
 nat añadiendo ser muy natural en razon de faltar un concejal;
 el Sr. D. Ramon Jareta ha votado para que se haga en la presente
 sesion; el Sr. D. Benito Jarebonu para que se haga hoy; el Sr. D.
 Juan Jare ha votado expresando que si el actual secretario quie-
 re cesar mañana a fin de mes, que se haga hoy pero que si quiere
 continuar algun dia mas que se diferre para otra sesion; y el Sr.
 D. Jose Roman ha votado diciendo que supuesto que la promesa
 del secretario es de no querer servir mas que los tres meses cuyo
 plazo cumple el dia treinta y uno del que rige, tiene á bien en
 que se aguarde el nombramiento ó eleccion hasta el fin de in-
 mediato, ó bien vudense el Sr. Presidente de llamar á la asom-
 bion á sesion extraordinaria, diciendo que protesta de este acto.
 Habiendo el infro ó interino secretario manifestado querer cesar
 en el dia de mañana en su destino, la antedicha votacion liada
 por resultado el deber procederse á la votacion y nombram^{to} del
 secretario en propiedad en la sesion presente, por quedar el voto del

Dr. Concejale D. Juan Gabre unido à los cinco que han estado para:
que así se verifique.

En este estado el Sr. Romas se ha levantado de su asiento con
ademan de marcharse, y reprendido por el Sr. Presidente, el Sr. Ro-
mas ha contestado que quería marcharse donde se diera la gana y
que volvería; pero que si no quisiera volver ni el Alcalde ni la
Vana tendrían suficiente fuerza para obligarle. Con este moti-
vo el Sr. Presidente ha requerido al mismo Secretario levantarse au-
to en la forma debida y le dare testimonio, en cuya ocasion los
Sres. Concejales D. Juan Folch y Jaimes, D. Pedro Mabeas, D. Mi-
guel Virella, y D. Antonio Jimbrenat se han levantado y
marchado abandonando la sesión, sin que las amonestaciones
del Sr. Alcalde Presidente hayan sido suficientes para conte-
nerlos; y habiendo dado en seguida la orden à la Conorte del
Portero del Ayuntamiento^{to} (por no hallarse este en aquella ocasion)
para que pasase en seguida à avisar à los expresados Concejales
que se habían marchado diciendoles de orden del Sr. Alcalde
volviesen à reunirse con los restantes seis Concejales incluso el
Alcalde que se hallaban congregados, ha regresado aquella di-
ciendo que habiendo encontrado al Sr. Romas Regidor Indio
en el Zaguán de esta casa comunal y dándole el recado, le
ha contestado que los demás individuos se hallaban ya fue-
ra y que el se marchaba tambien; que en seguida la propia
Conorte del Portero ha pasado à avisarse con los demás à quienes



ha dado tambien el recado por haberes encontrado reunidos en la casa del concejal D. Juan Jolch y Lampet, y que los repetidos D. Juan Jolch, D. Pedro Nolasco, D. Antonio Gimbernat, y D. Miguel Vidiella se han contestado dijese al Sr. Alcalde que por ello es-
taba ya levantada la sesion, y que no querian volver a ella.

Acto continuo el Sr. Presidente con los restantes cinco in-
dignos atendida la perentoriidad que origina el nombram^{to}
de un Secretario en propiedad han acordado proceder a su elec-
cion, y pasado a la votacion nominal ha resultado quedar ele-
gido por unanimidad de votos el Sr. D. Jose Bru y Bru ha en-
dado de esta Villa, al que acto continuo se ha pasado recado
para su comparecencia, y habiendose presentado el antedicho
D. Jose Bru se le ha hecho saber por el Sr. Alcalde el expresado
nombramiento que ha dicho aceptaba con el honor debido dando
muestras de su agradecimiento por el favor que la corporacion aca-
baba de dispensarle. En este estado el Sr. Presidente con los
demas concejales han acordado se extendiese la presente acta,
diponiendo que la misma se remita original al Mr. D. Sr.
Gobernador de esta Provincia para su superior aprobacion,
la que firma el repetido Sr. Alcalde Presidente conmigo el

infuso e interino Secretario de que certifico. El emmendido que
 dice = Concejal = y los Portillado = esta = representado = Tinterino = valgan
 pero no el tildado que dice = el.

Joaquin Sibas Alcalde

P. A. D. M. A.

Secretario interino

Carlos Chapet

Folio continuo: compareció D. Jose Bru y Bru y dijo: Magnificos Se-
 ñores a pesar de que conozco lo grave del cargo que se me confia;
 sin embargo para corresponder a la confianza que V^{tes} me dis-
 pensan, y para dar una nueva prueba de fidelidad en favor
 de los habitantes de esta villa, y del interes que tomo en su me-
 jor servicio, accepto con el debido honor el empleo de Secretario
 que V^{tes} Magnificencias acaban de conferirme, prometiendo con-
 tribuir en todo cuanto lleguen mis pocos alcances a favor del
 bien publico y de este Mag^{co} Ayuntamiento.

José Bru Srío.



En la villa de Cambiá á los cinco dias del mes de Abril del año de mil ochocientos cincuenta y dos: rehurido en la Casa del Común los Sres D. Salvador Gerez, y D. Salvador Ferrera Serientes de Alcalde, D. Ramon Canela, D. Juan Folch y Berenguer, D. Benito Carbonell, y D. Juan Cabre Negre, bajo la Presidencia de D. Joaquín Ribas Abad, en sesion extraord^a para las seis y media horas de esta misma tarde, habiendo precedido igual recado con la formalidad debida para la convocacion de los Sres Negre D. Juan Folch y Claret, D. Pedro Claberas, D. Antonio Gimbernat, D. Miquel Xiricella, y D. Jose Borrás, q^{ue} repetido el recado á manifestado la muger y el Portero no haberles encontrado en Casa; y habiendo transcurrido largo espacio sin haberse presentado, el S^{te} Presid^{te} á dispuesto q^{ue} el Pregonero pasase á las Casas de estos ultimos dando orden para que sin mas demora que presentarse, y cumplimentado, ha relacionado ante la Corporacion que los habia encontrado en su Casa y que le habian dicho que luego comparecerian. Y como transcurrido largo espacio sin haberse presentado mas individuos los reclamados q^{ue} el S^{te} Neg^a Juan Folch y Berenguer, á vuelta por segunda vez el Nuncio á las Casas de los memorados individuos, quienes le han contestado asá-

ber; el Sr. Reg^{te} en orden d^o Juan Folch y Clanyet que seria mal de muelas, el Sr. Reg^{te} Pedro Llobera q^{ue} estaba fatigado y q^{ue} habia ha acontarse, y los restantes S. S. Fr^{co} Gimbernau, Miguel Vidiella, y Jose Maria que ya no los habia encontrado en Casa.

En este estado y siendo ya las ocho de la noche y frustradas las esperanzas de la reunion se ha procedido por el Secretario de^{re} quer de manifestado por el Sr. Presi^{de}te el objeto de la reunion a la lectura del despacho ejecutivo por contribuciones adeudadas del año mil ochocientos cincuenta y uno en cantidad de dos mil quinientos setenta y nueve reales y once m^s, y el auto de cumplimiento del mismo y requirimiento del Comisionado para su pago con apercibim^{to} de ejecucion al Ayuntamiento dentro cuatro dias empezando por el Sr. Reg^{te} primero. Y como el debito de que se trata es procedente como se ha dicho de la contribucion del año anterior, y los individuos que actualm^{te} se hallan reunidos han empezado a ejercer sus deberes en el presente año menos el Sr. Reg^{te} Juan Folch y Berengue, y el Sr. Ramon Canela q^{ue} si bien servian el año anterior se hallaba este ultimo enteram^{te} separado de los negocios Comunales por los motivos que ya constarían del Exped^{te} que obra en la Gobernacion: Que por tanto los Sres. que se hallan presentes, á excepcion del Sr. Reg^{te} Juan Folch y Berengue protestan de la falta de comparecencia de los demas Concejales que son quienes han de responder del debito reclamado, como asi mismo se reservan



el derecho de elevar lo conveniente al Sr. Administrador de contribuciones de la Prov^a y ha quien mas corresponda de cuanto se estime por conveniente relativo a la responsabilidad que pueda recaer sobre los mismos. Y el Sr. Presid^{te} ha dispuesto se levante la Sesion mandando a mi el Sr.º forme la presente acta que firma el mismo Sr. Alcalde, Presidente, conmigo D^{no} Secretario de que Certifico.

Joaquin Ribas Alcalde

P. A. D. M. A.

Jose Bruñs

En la Villa de Cambuli a los siete dias del mes de Abril del año mil ochocientos cincuenta y dos: convocados en la Sala Capitular de la Casa del Comun de la misma los Señores D. Salvador Genes, y D. Salvador Ferrer Ferrer de Alcalde, D. Juan Folch y Clarxer, D. Pedro Lloberas, D. Antonio Gimbernax, D. Miguel Voriella, D. Juan Folch y Berenguer, D. Berito Carbonell, y D. Juan Cabre Regidor, D. Jose Borrás Regidor Sindico, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Ribas, ha manifestado dicho Sr. Presid^{te} que el objeto de la reunion ex=

maordinario era para cumplimentar la orden del Sr. Gobernador de Provincia inserta en el Bolein oficial de la misma fecha su fecha mes de lo comientes en la cual manda a todos los Ayuntamientos de la Prov.^a para que asistan en Cuerpo a las funciones de la Yfeñia de la Semana Santa y Pascua; en seguida se ha procedido por el Secretario despues de manifestado por el Sr. Presidente el objeto a la reunion a la lectura de la citada orden del Sr. Gobernador de Prov.^a su fha mes del que nize, conestando q^e hubian unos, y otros que harian todo esfuerzo para asistir.

En seguida propuso el Sr. Presidente que habiendose de hacer la rectificacion para el reemplazo del exercito del año mil ochocientos cincuenta y dos, manifestando dicho Sr. Presidente la necesidad de señalar dia para la expresada rectificacion; tenetada la Corporacion y atendiendo a que debe hacerse en dia festivo, a señalado para la expresada rectificacion el lunes proximo doce del corriente mes por vez segundo de Pascua. Y el Sr. Presidente ha dispuesto se levante la sesion mandando a mi el Secretario forme la parte acta que firma el mismo Sr. Alcalde Presidente conmigo
Dho Srio de que Certifico.

Joaquin Ribas Alcalde y

P. A. D. M. A.

Jose Bru Srio

En la Villa de Cambil a los trece dia del mes de Abril del



año mil ochocientos cincuenta y dos: convocados en la Sala Capitular
 de la Casa Consistorial de la misma los Sres D. Salvador Ferrer
 Teniente 1.^o de Alcalde, D. Salvador Ferrer Teniente 2.^o de id. D. Juan
 Folch y Claret, D. Pedro Lloberas, D. Antonio Gimbernát, D. Miguel
 Vivella, D. Juan Folch y Berenguer, D. Benito Carbonell, D. Juan
 Cabré y D. Jose Bonias Concejales bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde D. Joaquin Ribas; el expresado Sr. Presidente ha mandado
 al impo Srio hiciere lectura de una comunicacion del M. P. S.
 Gob.^o de la Prov.^a, en contestacion á una solicitud presenta-
 da al citado Sr. Gobernador suscrita por D. Pedro Lloberas y
 otros relativa al local que debe despachar el Srio los nego-
 cios pertenecientes á la Secretaria de este Comun; disponien-
 do dicho Sup.^o Gefe que la Sria debe estar situada en la Casa
 del Comun, á excepcion de los asuntos de la Alcaldia en los que el
 Alcalde puede disponer que el Srio los despache á su Casa. El
 Sr. Reg.^o en orden 3.^o D. Antonio Gimbernát dice; que deseando que
 se acate y se lleve á efecto lo dispuesto por el M.^o Gefe manifiesta
 á los demas S.^os Concejales que si estan conformes en aquella
 disposicion; y en caso afirmativo resuelvan en que, á qual habi-
 tacion de la Casa Consistorial debe plantearse la Sria como y ha

si mismo señalen al Secretario las horas de su despacho.

El Sr. Presidente ha contextado es muy fuera del orden legal la pregunta, que se hace, á los S. S. Concejales de si se adieren á la providencia de un Superior que siempre, debe, ser obedecida; y que en todo lo demás se conforma, á lo que se resuelva por la Corporacion; sin embargo entendiéndose que hayan de padecer atraso el curso de los negocios que quedan tambien de la obligacion del Secretario independiente del cuerpo Municipal. Habiéndose acordado: el Sr. Tente 1º de Alcalde D. Salvador Genes, se adiere á la respuesta dada por el Sr. Alcalde; el Sr. Tente 2º de id. D. Salvador Ferrer, lo mismo; el Sr. Regº D. Juan Folch y Claret, que acto continuo pase á la Casa del Común; el Sr. Regº Lloberas lo mismo; El Sr. Regº Lliniella, que acto continuo se de cumplimº al oficio del Sr. Gobº; El Sr. Regº Folch y Berenguer, lo mismo; el Sr. Regº Carbonell, lo mismo; el Sr. Regº Cabré que se cumple, la disposicion del Sr. Gefe; el Sr. Regº Sindico D. Jose Bonias dice que respecto de que eramos todos conformes que pase la Sñia á la Casa del Común acto continuo. Y el Sr. Presidº ha dispuesto se levante la Sesion mandando al subscrito Sñio firme la parte acta, que firma dicho Sr. Alcalde, Presidº conmigo el Sñio de que Certifico.

Joaquim Picas Alcalde
P. A. D. M. A.

Jose Ben Sñio

En la Villa de Cambils á los veinte y dos de Abril del año mil ochocientos



cincuenta y dos; Convocados en la Sala Capitular de la Casa del Común de
 la misma, los Señores D. Salvador Genes, y D. Salvador Fener Tenientes
 de Alcalde, D. Juan Folch y Claret, D. Pedro Lloberas y Mia, D. Anto-
 nio Gimbernát, D. Miguel Vidella, D. Juan Folch y Berenguer,
 D. Ramon Canela, D. Benito Carbonell, y D. Juan Cabré Regidor ex,
 D.ⁿ Jose Bonías Regidor Síndico, componiendo el Ayuntamiento pleno ba-
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Ribas, habiendo en este
 mismo acto el Sr. D. Ramon Canela, puesto encima de la mesa no-
 venta y siete reales diez y ocho más que ha dicho le habían sido en-
 tregados por el Colector de Contribuciones del año último D. Maria-
 no Regnard por haber sabido no corresponderle la expresada suma
 manifestando que ya en otra ocasión no quiso admitirla y que
 le fue reiterada la instancia de que la tomase, respecto de que to-
 dos los demás Concejales la habían ya percibido: El Sr. Presid^{nte} ha
 expuesto que en atención á hallarse apremiado dicho Ayuntamiento
 por deudor del año próximo pasado de mil ochocientos cincuenta y
 uno, desde el día cinco del corriente mes en la cantidad de doce
 reales diarios para el pago de dos mil quinientos setenta y nueve
 reales once m^d por el Comisionado D. Jose Verret, y que D.^{ho} Sr.
 Comisionado se le ha presentado esta mañana preguntando por

el estado de su cobranza; y que en atencion á que la cantidad cobrada no llegó para solventar la deuda, Dho Sr. Comisionado D. Jose Ferrera, ha manifestado serle preciso cumplimentar su Comision pasando á la ejecucion de los bienes del Sr. Reg^z D. Juan Folch y Llanaet que tiene ya designados; con cuyo motivo su Merced el Sr. Alcalde ha hecho presente á la Corporacion que con el fin de evitar el embargo de los Bienes del nombrado Sr. Regidor en orden primero, considera de precisa necesidad que los Sres. Concejales que cesarian sus terminos de Ayuntamiento en el citado año anterior, y que continúan en el pñte, devuelvan los noventa y siete reales diez y ocho mrs q cada uno de dichos Individuos percibió del nombrado Colector de Contribuciones del citado año anterior á título de retribucion conforme, lo acaba de practicar en este acto el memorado Sr. Regidor Canela cuando ha sabido que no debía haberselo entregado dicha suma con cuyas cantidades podrian asi dar puntual cumplim^{to} y satisfaccion al debito indicado, y dictar disculpas desde el expresado día cinco de los corrientes: Protestando en caso contrario de elevarlo en queja á la Autoridad competente para lo que haya lugar. Protestando el Sr. Reg^z en orden 3^o D. Antonio Gimbernat en nombre propio y en el de los Srs. Regidores 1^o, 2^o, 4^o, 6^o y 9^o ha dicho que si el Alcalde Presidente van luego como le fueron entregadas las libretas de los morosos que dejaron contra su voluntad al mismo Alcalde, hubiere cumplido con su deber en ejecutar á los deudores, no se verian ahora en la precision de estar á una hora intempestiva en



la Sala Consistorial, pues hasta la hora presente ha dado confianza al Ayuntamiento que se cubriera el debito que se reclama, y han visto por desgracia, los discentes que no ha sido mas que una apariencia por que, dió los apremios á los deudores, y esta es la hora que por mas instancias de los mismos, no ha pasado ni siguiera á la ejecucion de los deudores. Para el caso de que practicadas las ejecuciones no tubiesen los deudores bienes para cubrir su deuda les consta á los Sres indicadores haber fondos del Comun, que es el deudor, y podrian de las cantidades que existen salir del conflicto á que expresamente ha puesto el indicado Sr. Presidente solo con el fin de que hagan un papel ridiculo en este Secindario, y así protestar formalmente de cualquier acto que tanto contra el indicado Reg^{te} en orden 8^o haga, así como contra los demas. Y el Sr. presidente ha dispuesto se levante la sesion sin queren dar contestacion al indicado Reg^{te} con el fin de hacerlo á la autoridad competente mandando á mi el Secretario forme la presente acta que firma el mismo Sr. Alcalde Presid^{te} conmigo Dho Secretario de que Certifico.
 * el portidato 8^o de la misma lista = valga =

Joaquin P. Gas Alcalde

P. A. D. M. A.

Jose Bru Siso

En la villa de Cambrils de la Provincia de Tarragona, á los veinte y siete días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres convocados en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la misma los Sres D. Salvador Gener Ten^{te} 1^o de Alcald^e, y los Ss. D. Antonio Gimbernát, D. Ramon Canela, D. Juan Folch y Berengue, D. Benito Carbonell, y D. Juan Cabré Regidores, D. Jose Borja Reg^z Sindico, bajo la Presidencia del Sr. Alcald^e D. Joaquin Ribas, ha manifestado oho Sr. Presid^{te} que habiendose de examinar las cuentas de la Administración Comunal, del ramo de Tropios y arbitrios del año mil ochocientos cincuenta, y uno, que han sido rebueltas para este fin por el M. I. S. Gob^o de la Provincia, propuso se nombrase dos ó tres individuos de este Cuerpo Municipal para el examen de las mismas, y demás requisitos prevenidos por la ley; oho Sr. Presidente empieza la votacion nombrando por su parte, á D. Salvador Gener Ten^{te} 1^o de Alcald^e; oho Sr. Ten^{te} 1^o de Alcald^e nombra al Sr. Reg^z D. Juan Cabré; El Sr. D. Antonio Gimbernát Reg^z en orden 3^o manifiesta que siempre y cuando el Sr. Presid^{te} ponga de manifiesto ante la Corporacion el oficio del V. S. Gefe, en el que supone le manda que buelvar á ser examinadas las cuentas de Tropios y arbitrios, no halla inconveniente, que se examinen de nuevo, y al mismo tiempo da por nulo este acuerdo por no haber pluralidad absoluta de votos como asi lo previene el art. 66 de la ley de Ayuntam^{tos}; El Sr. Reg^z D. Ramon Canela nombra á D. Salvador Gener; El Sr. Reg^z Juan Folch y Berengue se refiere



á lo manifestado por el Sr. Reg^{te} Antonio Gimbernát; D. Benito Carbonell Reg^{te} nombra á D. Salvador Genes; D. Juan Cabré Consegal nombra al citado D. Salvador Genes; y D. Jose Borjas Reg^{te} Síndico acepta la contestación del Sr. Reg^{te} Antonio Gimbernát: dando por resultado quedar nombrado D. Salvador Genes. Para otro individuo para el examen de las citadas cuentas propone el Sr. Presidente al Sr. Regidor D. Ramon Canela; D. Salvador Genes fente 8^o de Alcald^e da su voto al mismo D. Ramon Canela; D. Antonio Gimbernát Reg^{te} da la misma contestación que antes; D. Ramon Canela Reg^{te} nombra á D. Juan Cabré; D. Juan Folch y Berengue se refiere á la contestación dada por el anterior^{te}; D. Benito Carbonell Consegal, nombra al Sr. Reg^{te} Canela; El Sr. Reg^{te} D. Jose Borjas se refiere á lo manifestado anteriormente; resultando de esta última votación quedar nombrado el Sr. Reg^{te} D. Ramon Canela; cuyo nombram^{to} se ha practicado por los Sres. Consegales asistentes por no haber comparecido los restantes individuos del Ayuntam^{to} que fueron citados el día anterior, y secundado el recado en el día presente: levantandose la Sesión. Y el Sr. Presidente ha dispuesto se forme la presente acta que firma dicho Sr. Alcald^e Presidente conmigo el

Secretario de que Certifico.

Joaquín Ribas Alcalde

J. A. D. M. A.

Jose Buisio

En la Villa de Cambú de la Prov^a de Tarragona a los veinte y siete,
días del mes de Abril del año mil ochocientos cincuenta y dos: convoca-
dos en la Sala Capítular de la Casa Consistorial de la misma, los Sres D.
Salvador Genes Ten^{te} y^{te} de Alcalde y los Sres Reg^{es} D. Antonio Gimbernau,
D. Ramon Canela, D. Juan Folch y Berenguer, D. Benito Carbonell y D. Jose
Bonias Reg^{es} Síndico, bajo la Presid^a de D. Joaquín Ribas Alcalde, ha hecho
presente, tho Sr. Presidente a la Municipalidad de haberse presentado
en el día de ayer el Comisionado de apremios D. Jose Teixeta con quince
reales vellor diarios para la cesacion de las multas impuestas por ocu-
pacion de su industria, a los individuos contenidos en la nomina que les
fue trasladada, propone sean llamados los individuos que menciona
la misma para enterarles de la providencia, a fin de que hagan
efectivo el respectivo importe, y no verificandolo se les apremie con
arreglo a derecho; y conformes los Sres del Ayuntam^{to} presentes con lo
propuesto por el Sr. Presid^{te}, excepto el Sr. Reg^{es} Bonias que dijo que
no se conforma por ignorar la venida del Sr. Investigador, saliendo
de toda responsabilidad. Y el Sr. Presid^{te} ha dispuesto se levante la sesion man-
dando al mto Srio forme la parte acta que firma tho Sr. Presid^{te} comi-

go el Srio de que Certifico.

Joaquín Ribas Alcalde

J. A. D. M. A.

Jose Buisio



En la Villa de Cambrils de la Provincia de Tarragona á los veinte y nueve dias del mes de Abril del año mil ochocientos cincuenta y dos: convocados en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, de la misma D. Salvador Genes Ten^{te} 1^o de Alcalde, D. Salvador Ferrer Ten^{te} 2^o y los Sres Regidores D. Antonio Gimbernát, D. Ramon Canela, D. Benito Carbonell, D. Juan Cabré, y D. Jose Bonías Reg^z Sindico, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Joaquin Ribas ha manifestado dicho Sr Presidente la obligación que reia, el Ayuntam^{to} en nombrar la Junta de Escuelas de la presente Villa; y conformes los Sres del Ayuntam^{to} con lo manifestado por el Sr Presidente, por unanimidad han sido reelegidos los que la componen actualmente quienes son como siguen: Señor Alcalde Presidente, Reverendo D. Franco Janer Cura Tarasoco, D. Antonio Gimbernát Regidor, D. Miguel Savall, propietario, y D. Franco Ferrate Cirujano y propietario. Igualmente han sido reelegidos los Sres que en la actualidad componen la Junta de Sanidad, asaber: Sr Alcalde Presid^{te}, Sr Ayudante Militar de Marina de este distrito, Reverendo Cura Tarasoco, D. D. Jose Planas Medico Cirujano, D. D. Leon Andueza Medico Cirujano, D. Antonio Gimbernát Reg^z, D. Jose Bonías Reg^z Sindico, y D. Plácido Martí, D. Mariano Regnard propietarios.

En seguida ha sido nombrado para cuidar de los pastos ordinarios y

extraordinarios que diariamente ocurren á este Común, el Sr. Regidor D. Ramon Canela.

Acto continuo por los mismos Sres. Concejales ha sido nombrado D. Salvador Ferrer Teniente, 2º de Alcalde para cuidar de satisfacer los socorros á los presos manseantes de la Cárcel de esta Villa.

Y finalmente lo ha sido tambien para cuidar de satisfacer los socorros á los desertores Franceses, el Sr. Regº D. Juan Cabré. Y el Sr. Presidente ha dispuesto se levante la Sesion mandando al suscrito Secretario forme la presente acta que firma Dho. Sr. Presidente conmigo el Secretario de que certifico.

Joaquín Ribas Alcalde

J. F. S. M. A.

Jose Ben Sureda

En la Villa de Cambrils de la Provincia de Tarragona á los ocho de Julio del año mil ochocientos cincuenta y dos: convocados en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la misma los Sres. D. Salvador Ferrer, y D. Salvador Ferrer Tenientes de Alcalde y los Sres. Regidores D. Ramon Canela, D. Benito Carbonell y D. Juan Cabré, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Ribas ha hecho presente Dho. Sr. Presidente que estando próximo el día para presentar los quintos del reemplazo del año próximo pasado de mil ochocientos cincuenta y uno, se había de nombrar un Comisionado para pasar á la Capital de la Provincia para verificar la entrega de los mismos; y conforme los Sres. del Ayuntamiento presentes con lo manifestado por el Sr. Presidente han nombrado al Sr. Regidor D. Juan Cabré para desempeñar la expresada Comi-



sion.

Acto continuo han sido llamados los Sres Peritos repartidores de la Contribucion de Inmuebles cultivos y ganaderia para que con union del Ayuntamiento empezasen los trabajos que les estaban cometidos; respondiendole dho Sres quedaban enterados, y que darian principio a los mismos a la mayor brevedad posible. Y el Sr Presidente ha dispuesto se levante la sesion mandando al subscrito Secretario forme la presente acta que firma dho Sr Presidente conigo el Secretario de que Certifico.

Joaquin Ribas Alcalde

P. A. D. M. A.

Jose Benito Siso

En la Villa de Cambils de la Prov^a de Tarragona a los veinte y dos dias del mes de Julio del año mil ochocientos cincuenta y dos: convocados en la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de la misma los Sres D. Salvador Goner y D. Salvador Ferrer Jentes de Alcaldes, y los Sres Reg^{tes} D. Ramon Canela, D. Benito Carbonell y D. Juan Cabie, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Joaquin Ribas, han acordado los Sres del Ayuntamiento presentes se haga el reparto por la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y cinco reales diez y nueve mrs vellon correspondientes al pago de las quintas atrasadas de los años

1846, 47, y 48 correspondiendo la expresada cantidad para completar el total que debe satisfacerse para el año mil ochocientos cuarenta y siete; nombrando para hacer el expresado repartimiento a los Sres D. Salvador Ferrer Teniente de Alcalde, los Sres D. Benito Carbonell y D. Juan Cabré Regidores, los Sres propietarios D. Carlos Claret, y D. Jose Noviza, y a D. Jose Ben y Lluís para llevar la pluma.

Igualmente han acordado los Sres del Ayuntamiento presentes hacer los presupuestos Municipales adicionales respecto de que con el presupuesto ordinario aprobado por el Gobierno no se puede dar salida a las muchas obligaciones que gravitan sobre este Común.

Y finalmente han acordado los expresados Sres Concejales que el visurador de la Carne mortuina que se vende en esta Villa de hoy en adelante, sea el Alcaide de la propia Villa. Y el Sr Presidente ha dispuesto se levante la Sesion mandando al infra Sño firme la presente acta que firma Dho Sr Presid^{te} conmigo el Secretario de que Certifico.

Joaquín Ribas Alcalde

J. F. D. M. A.

Jose Ben Lluís

En la Villa de Cambrils de la Provincia de Tarragona a los cinco dias del mes de Agosto del año mil ochocientos cincuenta y dos: convocados en la Sala Capitular de la Caro Consistorial de la misma los Señores D. Salvador Ferrer y D. Salvador Ferrer Tenientes de Alcalde, y los Sres Regidores D. Ramon Canelo, D. Benito Carbonell y D. Juan Cabré bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D. Joaquín Ribas, ha propuesto dicho Sr Presidente



que, respecto de que, las cuentas de la Administración Municipal, del año anterior están en poder de D. Juan Folch Alcabe, cesante, se acordase por el Ayuntamiento llamar á Dho Sr Folch para que, inmediatam^{te} efectue su presentación; y conformes los Sres del Ayuntamiento presentes con lo propuesto por el Sr Presidente, á excepción del Sr Reg^{te} D. Juan Cabré que dice se le concede veinte y cuatro horas de tiempo para su presentación; y habiendo sido llamado el repetido D. Juan Folch y Claret por el Portero del Ayuntamiento, ha respondido que no podía comparecer; y vuelto á llamar por el Regonero ha dado la respuesta que no se encontraba bueno; después de largo rato se ha presentado D. Eduardo Borjas en comision del referido Sr Folch Alcabe, cesante, haciendo entrega de las sobredichas cuentas, constando estas de cuarenta y siete documentos que forman la data de las mismas; habiendole entregado un resguardo firmado por el suscrito Sr por disposición del Ayuntamiento.

En seguida se ha hecho lectura de la Circular del V. S. Gob^o de la Provincia, de fha veinte y nueve del finido Julio inserta, en el Boletín oficial de la misma, n^o 105 su fha 8^a de los corrientes en la cual señala los plazos que han de regir para las subastas de los arrendam^{tos} de Propios y Arbitrios del Común. Del Sr Presid^{te} ha dispuesto se le-

vante la Sesion mandando al infio Sio pme, la presente acta que firma dho Sr. Pres^{te} conmigo el Sio de que Certifico.

Joaquín Ribas Alcalde

H. A. S. M. A.

Jose Bau Sio

En la Villa de Cambil de la Prov^a de Tarragona, á los diez días del mes de Agosto del año mil ochocientos cincuenta y dos: convocados en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la misma los Sres D. Salvador Genes y D. Salvador Genes Jentes de Alcalde y los Sres Regidores D. Ramon Canela, D. Benito Carbonell y D. Juan Cabre, bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde, D. Joaquín Ribas ha manifestado dho Sr. Presidente, que habiendo recibido un oficio del J. S. Gob^o de la Prov^a su fecha once de los cor^{tes}, el que fue leído por el subscrito Sio, relativos al itinerario que remitió el Ayuntam^{to} de esta Villa, con fecha diez de Marzo del año mil ochocientos y cincuenta, clasificando con la denominación sencilla, de Caminos vecinales los de esta Villa, á Bens, Viñols, Montbrió, Puñecanes, y Montroig los cuales deben tener la anchura, maxima de diez y ocho pies que designa el art^{to} noveno del reglamento para la ejecución del Real Decreto de siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, haciendo publicar por carteles que se deben fijar en los sitios de costumbre para que sean reconocidos legalm^{te}; y conformes los Sres del Ayuntam^{to} presentes con lo dispuesto por dho Sup^{or} Gefe, han acordado que por el subscrito secretario formalicen los carteles citados, y que se cumplim^{te} dha Sup^{or} disposición en todas sus partes.



En seguida se han reunido los Sres. Peritos repartidores de la contribucion de Inmuebles, Cultivo y ganaderia para empezar las operaciones del repartimiento, habiendo nombrado una Comision de los mismos, en union con otra del Ayuntamiento que esta se compone de los Sres D. Carlos Claracet, D. Jose Rovira y D. Jose Ben y Lluva para hacer los trabajos del espresado repartim^{to}. Y el Sr. Presidente ha dispuesto se levante la sesion mandando al suscrito Sra. firme la presente, acta que firma Dho Sr. Presidente conmigo el Secretario de que, Certifico.

Joaquin Ribas Alcalde

J. F. D. M. A.

Jose Maria Sio

En la Villa de Cambrils de la Provincia de Tarragona, a los 20 dias del mes de Setiembre del año mil ochocientos cincuenta y dos: convecados en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la misma los Sres D. Salvador Genes, y D. Salvador Ferrer Sen^{tes} de Alcalde, y los Señores Regidores D. Ramon Carola, D. Benito Carbonell, y D. Juan Cabré, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Ribas, ha manifestado Dho Sr. Presidente que respecto de la penuria en que se encuentran los fondos del presupuesto Municipal del corriente año, y que estando adeudando aun los 20 trimestres vencidos los expendidos de las tiendas de la venta al por menor de las tiendas de pesca salada, que se les obligase al pago por medio de apremio, y que

si alguna reclamacion tienen que hacer sobre promesa que dicen les hizo el Ayuntamiento, que este les atendera á lo que sea de justicia antes de concluir el pago del corriente año; y conformes los Sres del Ayuntamiento presentes con la propuesta por el Sr. Presidente, han acordado el cobro de los dineros vencidos por los medios que estan establecidos por las leyes. Y el Sr. Presidente ha dispuesto se levante la Sesion mandando al infio Secretario forme la presente acta que firma dicho Sr. Presidente conmigo el Secretario de que Certifico.

Joaquin Ribas Alcalde

P. F. S. M. A.

Jose Maria Sureda

En la Villa de Cambrils de la Prov^a de Tarragona, á los veinte dias del mes de Setiembre del año mil ochocientos cincuenta y dos: convocados en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la misma los Sres D. Salvador Genes, Sen^{te} 1^o de Alcalde, y los Sres Regidores D. Ramon Canela, D. Juan Folch y Berenguer, y D. Juan Cabre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Ribas dejando de asistir D. Salvador Genes Sen^{te} 2^o de Alcalde por hallarse enfermo, y D. Benito Carbonell por estar ausente; ignorando la falta de comparecencia de los Sres Regidores D. Antonio Gimbernau, y D. Jose Maria Sureda Sindico; dicho Sr. Presidente ha mandado á mi el infio Secretario diese lectura á un oficio del J. S. Alcalde Corregidor de la Ciudad de Reus su fecha veinte y ocho del que fenece, pidiendo dho Sr. Corregidor con toda urgencia, se le conteste manifestandole á que cantidad concidera este Ayuntamiento que asciende aproximadamente la moneda catalana de cobre en circulacion á esta Villa;



enterados los Sres del Ayuntamiento^{to} presentes de la citada comunicacion, han acordado se contenga a dicho Sr Alcalde, Concejales, que no pueden fijar la cantidad de Calderilla Catalana que esta en circulacion en esta villa, pero si que pueden afirmar que es en mayor numero de la que el Gobierno tiene señalada por el cambio de la misma.

Iguale^{te} ha ordenado el Sr Alcalde Presidente, que por el subscrito Sr^o se hiciere lectura de la circular, e instruccion de Junta de moneda de Cataluña, estado fecha del 20, y aquella de fha del mes que fenecce, referentes a las formalidades que se deben practicar para el cambio de la expresada moneda de Calderilla. Y finalmente fue leida por mi el infro. Secretario, y por disposicion del repetido Sr Alcalde Presid^{te} la carta orden que ha remitido la expresada Junta de moneda de Cataluña por valor de cuarenta mil ochocientos reales en Calderilla Nacional en fecha en Barcelona a los veinte y siete dias del presente mes cobradera desde su fecha hasta el dia quince del mes de octubre, proximo, a favor del Alcalde y Ayuntamiento de la presente villa, contra el Tesorero de esta Provincia, de Tarragona: enterados los Sres del Ayuntamiento presentes en esta sesion extraordinaria de todo cuanto se ha hecho lectura han acordado se diere cumplimiento a la citada circular e instruccion de la repetida Junta de moneda de Cataluña, a cuyo

fin han sido nombrados los Sres D. Juan Cabré Regidor, y D. Salvador Gen-
 ner y Serra Depositario de este Común para pasar á la Ciudad de
 Tarragona para cobrar la expresada cantidad de carenta mil ochocien-
 tos reales ón importantes de la calenda carta orden para hacer el
 cambio de la Caldeilla, Catalana que tienen en su poder los ve-
 cinos de esta villa. Y el Sr Presidente ha dispuesto se levante la sesion
 mandando al info Secretario forme la presente acta que firma di-
 cho Sr Presidente conmigo el Sño de que. Certifico. = y este añadido
 veinte y siete = valga ~~1756~~

Joaquín Ribas Alcalde

P. A. D. M. A.

José Benito Sño ~~1756~~

En la villa de Cambrils á los cinco dias del mes de, octubre, del año
 mil ochocientos cincuenta y dos: convocados en la Sala Capitular
 de la Casa Consistorial, de la misma los Sres Don Salvador Gen-
 ner y D. Salvador Genner Ten^{tes} de Alcaldes, y los Sres D. Ramon Canelo,
 D. Benito Carbonell, y D. Juan Cabré Regidores, bajo la presidencia
 del Sr Alcalde D. Joaquín Ribas, ha propuesto dho Sr Presidente que
 respeto de aproximarse el día, para, empezar el cambio de la Calde-
 illa Nacional con igual moneda de la Catalana que se debian
 nombrar dos individuos de toda confianza para cada una de
 las dos meras que se establecerán en esta villa, para efectuar
 el cambio de la expresada Caldeilla; y conformes los Sres del
 Ayuntam^{to} presentes con lo propuesto por el Sr Presidente, han

